

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 1100 - 43 - 2020 **DECRETO ACUERDO N° 5158** -AyCC-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2022

VISTO:

Las Leyes N° 6.238, N° 5.063, N° 5018, N° 6230, Decreto Acuerdo N° 1717-A-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6.238 "Plan Maestro Plurianual de Desarrollo 2021-2023" se dispuso la ejecución de múltiples obras educativas, viales, de producción, culturales, turísticas, habitacionales, de servicios y fortalecimiento del Estado, a fin de dinamizar la economía local, reactivar la fuente laboral y continuar el proceso de transformación de la Provincia con obras estratégicas y urbanas.

Que, por Decreto Acuerdo N°1717-A-2020 se declaró la emergencia ambiental por incendios forestales y se dispuso, mediante Artículo 3° Inc. 1, la creación de dos nuevas bases de incendios forestales, una en la zona de la Quebrada de Humahuaca; y otra en la zona de ecorregiones yungas y chaco seco, con el objetivo de mitigar las consecuencias ambientales, productivas, económicas, sociales y sanitarias.

Que, se ha advertido, condiciones climáticas desfavorables, como consecuencia de la falta de precipitaciones, temperaturas elevadas, fuertes vientos, entre otras amenazas y factores vinculados al cambio climático, creando condiciones propicias para la propagación de incendios forestales.

Que, es decisión firme del Gobierno de la Provincia, jerarquizar la política ambiental, promoviendo la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, avanzando hacia un paradigma de desarrollo sustentable.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Incorpórase al "ANEXO I" de la Ley N° 6.238 "Plan Maestro Plurianual de Desarrollo 2021-2023", el siguiente listado y distribución regional de obras:

OBRA	FONDOS	MONTO	SERVICIO	REGION	GESTION
BASE DE INCENDIOS FORESTALES (en Humahuaca)	RPP	\$61.415.328	PROTECCIÓN AMBIENTAL	QUEBRADA	
BASE DE INCENDIOS FORESTALES (en Palma Sola)	RPP	\$61.415.328	PROTECCIÓN AMBIENTAL	YUNGAS	

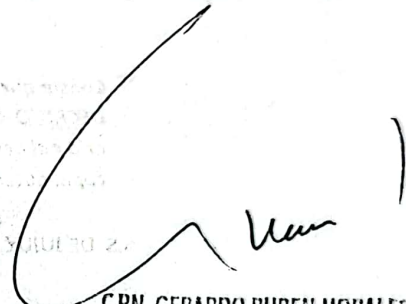
III...2.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° **5158** -AyCC-

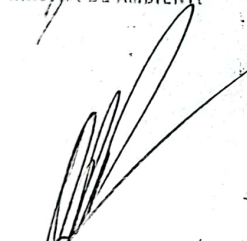
ARTÍCULO 2º. - Dese a la Legislatura de la Provincia para su ratificación.

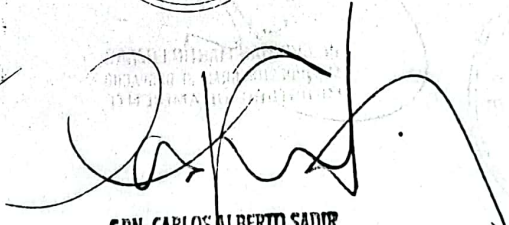
ARTÍCULO 3º. - Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma integral, y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a los Ministerios de Gobierno y Justicia, Hacienda y Finanzas; Desarrollo Económico y Producción; Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; Salud; Desarrollo Humano; Educación; Trabajo y Empleo; Cultura y Turismo; Seguridad; Planificación Estratégica y Modernización;. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a demás efectos. -






MARIA INES ZIGARAN
MINISTRA DE AMBIENTE


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


OSCAR GUISAIN PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

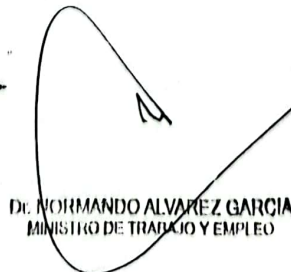

DR. EZEQUIEL JOSE LELLO VACCARO
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


DR. ANTONIO BOLJUDASICH
MINISTRO DE SALUD


NATALIA SILVINA SARAPURA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO


MARIA TERESA DOVI
MINISTRA DE EDUCACION


DR. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO


Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo


Cte. My. (P) LUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad


ISOLDA CALSINA
Ministra de Planificación
Estratégica y Modernización